



KULTURA-POLITIKA ETA EUSKARA ARLOA
ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA

0409/2018 DEKRETUA
DECRETO N° 0409/2018
Data: 2018/01/31
Fecha: 31/01/2018

Kultura-politika eta Euskara arloko diru-laguntzak emateko Oinarriak onartu ditu 2018ko urtarrilaren 10eko 0068/2018 Dekretuak —eta 2018ko urtarrilaren 24ko 17 zenbakidun BAOn argitaratu dira—.

Horren harira, Alkatetzak honako hau XEDATU DU, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/85 Legearen 21. artikulua eta indarreko gainerako legeriak emandako eskumenak baliatuta:

LEHENENGOA: «Kirolak: kirol-ekitaldi puntualak egitea» diru-laguntzarako gastuak baimentzea, zerrenda honetan zehaztu bezalaxe:

Partidaren deskribapena Descripción de la Partida	Partida	Erreferentzia	Eragiketa Zk. Nº Operación	Zenbatekoa Importe
Transf. arr. herri-kirola bultzatzeko kanpainak. KIROLAK. T. corr. a Campañas Promoción Deporte Popular. DEPORTES.	72 3411 48188	22018000003	220180000003	105.000,00 €

BIGARRENA: 2018ko «Kirolak: kirol-ekitaldi puntualak egitea» diru-laguntzarako deialdia onestea, Kirol-ekitaldi puntaletarako eranskinean xedatutakoarekin bat etorrita. Bestalde, diru-laguntzak emateko prozedura norgehiagoka izango da.

HIRUGARRENA: xedatzea hilabeteko epea egongo dela eskabideak aurkezteko, deialdi hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen den biharamunetik zenbatzen hasita.

LAUGARRENA: 2019ko urtarrilaren 31ko data ezartzea zuriketa egiteko epemuga gisa.

Habiéndose aprobado las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Política Cultural y Euskera, por Decreto de la Alcaldía 0068/2018 el 10 de enero de 2018, y publicado en el BOB nº 17 el 24 de enero de 2018.

Desde esta Alcaldía y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente se DISPONE lo siguiente:

PRIMERO: autorizar el gasto para la subvención «Deporte: Realización de Eventos Deportivos Puntuales», conforme al siguiente detalle:

SEGUNDO: aprobar la convocatoria de la Subvención «Deporte para la Realización de Eventos Deportivos Puntuales» de 2018, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Deporte puntual adjunto. Y cuyo régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

TERCERO: establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

CUARTO: establecer como fecha límite para la justificación el 31 de enero de 2019.





BASAURI
Udala - Ayuntamiento



Bandera
Berdea

BOSGARRENA: Kultura-politika eta Euskara Arloko 2018ko diru-laguntzen deialdia argitaratu dadila, bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, Diru-laguntzen Datu-base Nazionalaren bitartez, bai lurralde historikoan zabalkunde handiena duten egunkarietako batean, baita Basauriko Udalaren iragarki-taulan eta webgunean ere.

Basauri, 2018ko urtarrilaren 31.

QUINTO: ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Política Cultural y Euskera de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basauri y en la web municipal.

Basauri, 31 de enero de 2018.

ALKATEA / EL ALCALDE



Sin. / Fdo: Andoni Busquet Elorrieta





ANEXO: DEPORTE PUNTUAL

Línea de Subvención	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Concepto Subvencionable	REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PUNTUALES
Partida Presupuestaria	72.3411.48188
Partida Descripción	T.C. A CAMPAÑAS PROMOCIÓN DEPORTE POPULAR
Importe	105.000,00 €
Régimen de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. OBJETIVO:

Facilitar las actividades deportivas puntuales de las Asociaciones y Clubs Deportivos, fomentando el deporte para la ciudadanía, así como la constitución de organizaciones y asociaciones deportivas y el voluntariado.

2. DIRIGIDO A:

Asociaciones, Clubs Deportivos o entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Basauri, o que desarrollen actividades/programas que tienen como destinatarias personas residentes en el mismo, tal y como se recoge en el Apartado 3.3. de las bases generales.

EXCLUSIONES:

Centros escolares, Asociaciones y cualquier otra cuya actividad no esté centrada en el ámbito deportivo, así como aquellas asociaciones que perciban subvención nominativa para la realización, entre otras, de actividades deportivas, esto es, no se podrán percibir dos subvenciones si las actividades están ya previstas en la subvención nominativa.

3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Organización y celebración de eventos deportivos puntuales, exclusivamente cuando su desarrollo principal tenga lugar en el municipio de Basauri.

EXCLUSIONES:

- Programas que promuevan actividades que sean objeto de otras líneas de subvención dentro de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.
- Programas que sean objeto de convocatorias específicas de subvención por parte de otras administraciones públicas.
- Actividades puntuales realizadas en otros municipios.

4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

La Solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el Art. 5.1. de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Municipales:





BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera
Berdea

- Propuesta de Actividades (Jarduerak_Actividades.doc)
- Presupuesto (Aurrekontua_Presupuesto.xls)
- Certificado de personas integrantes de la Junta Directiva, en caso de optar a los puntos por tratamiento de la diversidad (punto 6.C)

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El que aparezca en la convocatoria.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

E. CRITERIOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD: 5 PUNTOS

- Asociación, Club o Entidad Basauritarra _____ 5 puntos

F. CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA: 65 PUNTOS

1.- Impacto en el Municipio _____ 25 puntos

Nº de participantes en la actividad	12 Puntos
De 0	0 puntos
De 1 a 200	4 puntos
De 201 a 500	8 puntos
Más de 500	12 puntos
Colectivo y personas al que va destinado incluido publico	13 puntos
De 0 a 50	0 puntos
De 51 a 150	4 puntos
De 151 a 500	8 puntos
Más de 500	13 puntos

2.- Calidad técnica del proyecto y adecuación presupuesto del año anterior al proyecto presentado. _____ 15 puntos

Se valorará la metodología, las formas de evaluación, indicadores, recursos humanos, materiales y publicidad así como los objetivos previstos a alcanzar.

Las solicitudes deberán alcanzar el umbral mínimo de 5 puntos en este apartado.

Puntuación Máxima en función del porcentaje no justificado, que haya dado lugar a la devolución total o parcial de la subvención del año anterior	
Más del 95% sin justificar	5 puntos
Más del 60% y menos del 95% sin justificar	7 puntos
Más del 30% y menos del 60% sin justificar	10 puntos
Más del 8% y menos del 30% sin justificar	13 puntos

3.- Esfuerzo financiero _____ 25 puntos





BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera
Berdea

Proporción entre gastos totales e ingresos. Se considerará asimismo esfuerzo financiero la diferencia entre gasto presupuestado y el importe de subvención solicitada. Se valorará el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación para el desarrollo del programa o actividad propuesta

Solvencia (Recursos económicos conseguidos)	25 Puntos
Entre el 1% y el 20% del presupuesto	7 puntos
Entre el 21% y el 40% del presupuesto	12 puntos
Entre el 41% y el 60% del presupuesto	19 puntos
Más del 60% del presupuesto	25 puntos

G. TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD: 25 PUNTOS

Por Participante femenina o equipo mixto	7 puntos
- Presencia femenina en Junta Directiva	2 puntos
- Por la realización de actividades concretas para potenciar e impulsar la participación femenina en el programa. Deben aparecer definidas en el proyecto. <i>Ej: Utilización del lenguaje e imagen no sexista etc...</i>	2 puntos
- Paridad o porcentaje superior al 50%	3 puntos
Por participante con discapacidad, o contemplar acciones específicas para su integración. Deben aparecer definidas en el proyecto.	3 puntos
Por contemplar acciones para la integración de la inmigración. Deben aparecer definidas en el proyecto. <i>Ej: Incluir criterios de interculturalidad en la imagen o en la difusión de las actividades...</i>	3 puntos
Por participante veterano	2 puntos
<i>Por implicación en la normalización lingüística. Debe aparecer definida en el proyecto.</i>	10 puntos
Uso paritario o preferente del euskera en el desarrollo de la actividad	5 puntos
Uso exclusivo del euskera en el desarrollo de la actividad	10 puntos

H. OTROS: 15 PUNTOS

Colaboración con actividades municipales o con aquellas que organicen otras asociaciones del municipio en colaboración con el Ayuntamiento.

Por colaboración con actividades municipales	15 puntos
Por cada participación o colaboración	3 puntos

Las colaboraciones deberán aparecer relacionadas en el proyecto y sólo se valorará la participación y/o propuesta de colaboración en actividades para las que no hayan recibido subvención específica.

El Departamento podrá, en todo caso, contrastar la veracidad de las colaboraciones declaradas.





BASAURI
Udala • Ayuntamiento



Bandera
Verde

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las establecidas en el Artículo 8 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales y en especial la de justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención

8. SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS:

En los términos establecidos en el Artículo 21 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales.

